



TRIBUNAL ÉTICO NACIONAL
INFORME GESTION ABRIL 2022 –ABRIL 2023

Le corresponde al Tribunal de Ética Nacional (TEN) el control, conocimiento y resolución de los cargos que pudieran formular, una persona natural o jurídica, sea asociada o extraña a al Colegio, contra uno o más asociados, por haber desplegado una o más conductas contrarias a la ética profesional.

“El tribunal tendrá carácter nacional y estará compuesto por representantes nombrados por la Directiva del Consejo Regional, en relación al número de asociados. (art 24 Estatutos COLMEVET)”

COMPOSICION TRIBUNAL ETICA NACIONAL

Juezas Jueces	Consejo Regional
Dra. Silvia Baeza Pinto - Presidenta	Metropolitano
Dra. Lilia Lorca Pérez	Metropolitano
Dr. Álvaro Ruiz Garrido	Ñuble
Dr. Enrique Paredes Herbach	Los Ríos
Dr. Tomás Pino Damke	Coquimbo - La Serena

Instructores de proceso	Consejo Regional
Dra. Lisette Parra Molina	Tarapacá
Dra. Evelyn Vitali Bugueño	Atacama
Dra. Evelyn Valenzuela Pérez	Valparaíso - San Antonio
Dra. Nicole González Navarro	Regional Valparaíso – San Antonio
Dra. Freya García Reyes	Valparaíso Marga-Marga
Dra. Marisol Meza Suarez	Metropolitano
Dra. Cecilia Valladares Hanisch	Metropolitano
Dr. Rodrigo Allende Vargas	Ñuble
Dr. Daniel Boroschek Krauskopf	Los Ríos
Dr. Jorge Martínez Aguayo	Llanquihue - Puerto Montt Osorno
Dra. Jocelyn Siede Barrie	Aysén
Dra. Astrid Belmar Guzmán	Magallanes
*Dra. Paula Gadicke	Ñuble
*Dra. Paulina Muñoz	Ñuble
*Dr. Fernando Montoya	Metropolitano
*Dr. Rodrigo Sandoval	Aysén
*Dr. Miguel Oyarzo	renuncio 13 de marzo 2023
*Dra. Verónica Bahamondes	Magallanes

Consejo regional Ñuble nombro a los Dres. Alejandro Lagos y Sebastián Muñoz como instructores suplentes.

*Se integraron a partir del 22 de junio como instructores de proceso.

De acuerdo a los Estatutos los representantes de los Consejos Regionales se nombran en relación al número de asociados: 1 titular y 2 suplentes (de 20 a 50 asociados); 3 titulares y 2 suplentes (de 51 a 150 asociados); 5 titulares y 3 suplentes (más de 150 asociados).

CONSEJOS REGIONALES SIN REPRESENTACIÓN:

Arica y Parinacota, Aconcagua, Archipiélago de Chiloé, Bio Bío, La Araucanía, O'Higgins Maule.

Denuncias recibidas enero a diciembre 2022:

Casos admisibles	35
Casos No admisibles	40
Total, de casos formalmente ingresados al tribunal	75

Resolución TEN Casos Admisibles año 2022

Casos sin elevación de cargos	19 (59,37%)
Casos con elevación de cargos	13 (40,62%)
Casos pendientes	3 (casos 33,34,35)
Casos con elevación de cargos	
Casos sancionados con amonestación escrita	3
Casos amonestación verbal	1
Casos con recomendación	2
Casos sancionados con suspensión	4
Casos sancionados con multa	3

Artículos Código de Ética incumplidos

Art. 52 en el 61,54% de los casos "Faltara a la ética el/la médico/a veterinario/a que, en su ejercicio profesional, actúe con negligencia, imprudencia o impericia.

-Será negligente aquel/la profesional que, poseyendo el conocimiento, las destrezas y los medios adecuados, no los haya aplicado.

-Actúa con imprudencia aquel/la médico/a veterinario/a que, poseyendo los recursos y preparación necesarios para la atención de un paciente, los aplicare inoportuna o desproporcionadamente, como también si, careciendo de los recursos o preparación adecuados, efectuare una atención sometiendo al paciente a un riesgo innecesario.

-Constituye impericia la falta de los conocimientos o destrezas requeridas para el acto médico veterinario de que se trata."

Art. 34 en el 38,46% de los casos “En el ámbito clínico, el /la médico/a veterinario/a deberá siempre informar al/la usuario/a en forma clara oportuna y precisa las posibles alternativas de solución, posibilidades de éxito, complicaciones, peligros u otras circunstancias que puedan alterar el resultado del trabajo a realizar, dejando constancia de tal situación por medio del consentimiento informado consignado por el/la.”

Art. 31 en el 23,1% de los casos “Los/as médico/as veterinario/as actuarán con apego a las normas jurídicas y éticas en las relaciones con los/as usuarios/as, colegas y demás personas; no debiendo tener comportamientos que puedan desacreditar o socavar la confianza pública en la profesión.”

Art. 35 en el 15,4% de los casos “El/la médico/a veterinario/a tendrá responsabilidad ética por los resultados de errores profesionales, así como por ocultar soluciones técnicas y/o profesionales que él/ella no pueda otorgar, pero que se encuentren disponibles en el medio.”

Art. 22 en el 15,4% de los casos Los/as médicos/as veterinarios/as deberán ser leales y solidarios entre sí, proporcionarse ayuda mutua y asistencia en el cumplimiento de sus deberes profesionales. Deberán ayudar cortésmente a todo/a colega que solicite consejo e información. Es contrario a la ética criticar a otros/as colegas ante terceros o realizar actos que causen descrédito para la profesión. Únicamente entre profesionales puede discutirse el valor científico o actuaciones de un/a colega y siempre que él/ella se encuentre presente. Nunca deberá ponerse en duda su calidad moral, sin un fundamento sólido.”

Art. 47 en el 15,4% de los casos “El/la médico/a veterinario/a deberá utilizar todos los recursos de su conocimiento, consideración y respeto, para con los animales y para fomentar su bienestar.”

Art. 79 en el 15,4% de los casos “Será una falta gravísima a la ética, que un/a médico/a veterinario/a, en su condición de empleador/a, utilice el ardid de contratar estudiantes de medicina veterinaria en puestos de perfil no veterinario para que realicen labores propias de un/a profesional titulado/a.”

Otros artículos: 5,8,19,20,24, 225,32,38,45,50,53,73 y 74.

Desde enero a abril 2023 se han recibido 19 denuncias las que se encuentran en proceso de investigación.

GESTION ADMINISTRATIVA

- El TEN se reúne, vía remota, los días miércoles a las 20:30 hrs. Y entra en receso durante el mes de febrero.
- Cuenta con una secretaria, Mariela Alarcón, quien gestiona las denuncias y está encargada de relacionarse con denunciante y denunciado antes de iniciar el proceso investigativo, coordinar las reuniones del TEN y las Audiencias Única de Prueba.
- Fue aprobado por la Directiva Nacional y Consejo Nacional. en enero 2022 el

Reglamento de Proceso Ético.

- Se sostuvo reunión con la nueva directiva encabezada por la Dra. Beatriz Zapata con la finalidad de exponer necesidades de funcionamiento del TEN, entre las cuales se solicitó recursos financieros para realizar difusión del Código de Ética, que solicite a los consejos regionales que a la fecha no han nombrado a sus integrantes del TEN, se solicitó que un miembro del TEN participe en las reuniones de consejo nacional, se aclara el procedimiento de envío de sentencia emitidas por el TEN, entre otras situaciones conversadas.
- Se envió carta a la Presidenta Dra. Beatriz Zapata solicitando recursos que permitan financiar el desplazamiento de los colegas que realizarían las charlas a las universidades, charlas relacionadas con la difusión del Código de Ética. Se adjuntó presupuesto estimado de realizarse en todas las sedes de las universidades que imparten la carrera de Medicina veterinaria.
- Se ha dado cumplimiento a partir de marzo 2023 al artículo 4 del Reglamento del Tribunal, el que indica “aquellos/as médicos/as veterinarios/as que no se encuentren afiliados al COLMEVET serán invitados por el TEN a someterse voluntariamente a su jurisdicción disciplinaria, en caso de presuntas infracciones al Código de Ética Profesional.” Se elabora carta en la que se invita a los/las colegas enviar certificado de Título o su Título Profesional.
- Se acordó contar con especialistas que puedan asesorar a los instructores de proceso en una mejor resolución del caso investigado. Se envió cartas a las Asociación de Médicos Veterinarios de animales exóticos, Sociedad Chilena de Imagenología y Radiología Veterinaria, Sociedad Chilena de Traumatología y Ortopedia Veterinaria, Sociedad Chilena de Cardiología A.G., Sociedad de Cirugía Veterinaria de Chile A.G., Sociedad de Anestesiología Veterinaria de Chile, Sociedad Chilena de Imagenología de pequeños animales.
- Renunciaron al TEN tres instructores de proceso Dr. Oyarzo, Dr. Muñoz y Dra Bahamondes.
- La Dra. Evelyn Vitali estará en receso no obstante acepto la designación de investigación de caso asignado.

Comentario.

- Destacar el compromiso de todos y todas los/as integrantes del Tribunal y la responsabilidad de los/as instructores en la investigación de los casos asignados.
- Es indispensable la nominación de instructores de proceso dada el aumento de denuncias ingresadas a colegas colegiados y la invitación que se les realizara a los médicos veterinarios no colegiados. En la actualidad hay instructores de proceso que están investigando dos casos.

Dra. Silvia Baeza Pinto
Presidenta TEN abril 2022-abril 2023

CUENTA ANUAL AÑO 2022 COMISIÓN DE DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Elaborada por Dra. Cecilia Valladares

Se conformó la Comisión de Difusión encabezada por la Dra. Cecilia Valladares Dr. Rodrigo Allende, Dra. Freya García, quienes ejercen el rol de instructores de proceso y los jueces del Tribunal, Dra. Lilia Lorca y Dr. Enrique Paredes.

El propósito planteado por la Comisión es asumir la promoción y difusión del contenido del Código de Ética Profesional actualmente vigente entre los colegas y a quienes se encuentran en su etapa formativa, para lo cual el equipo a cargo desarrolló un programa que se está haciendo llegar a las autoridades de las diferentes Universidades del país que imparten la carrera de Medicina veterinaria.

Acciones desarrolladas durante el año 2022:

- Se realizaron reuniones semanales, los lunes para distribuir tareas, realizar trabajo en equipo y tomar acuerdos.
- Se elaboró un Programa de Contenidos para ser presentado a las autoridades de la Facultades y Escuelas de Medicina Veterinaria.
- Se envió carta al presidente de la Asociación de Facultades y Escuelas de Ciencias Veterinarias de Chile (AFEVET), Dr. Carlos González Riveros, solicitando el apoyo para difundir las actividades de difusión entre los representantes de las Facultades y Escuelas de Medicina Veterinaria que integran la AFEVET.
- Se elaboró una matriz de presentación en power point orientada a estudiantes y a académicos de las unidades que se vayan sumando a la iniciativa.
- Se invitó a participar en esta actividad, mediante cartas informando sobre el programa de difusión a las autoridades de las carreras de Medicina Veterinaria de las siguientes instituciones: Universidad Católica de Chile, Universidad Austral de Chile, Universidad de Concepción, Universidad Santo Tomás
- Con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones de COLMEVET y gracias al auspicio y apoyo económico del Consejo Regional Metropolitano año 2022, se elaboró un libro de bolsillo del Código de Ética Profesional del cual se imprimen 3000 ejemplares, que serán entregados a los estudiantes de las carreras asistentes a las charlas impartidas por los integrantes del Tribunal de Ética Nacional.
- El año 2022 se realizó una charla de difusión en la Universidad Austral, a cargo del Dr. Enrique Paredes, en su calidad de académico de esa Universidad y Juez del Tribunal de Ética Nacional.
- El año 2022 se realizó un total de 5 charlas de difusión en la Universidad de Concepción, sede Chillán y 12 charlas en la sede de Concepción, es decir, 10 y 12 horas académicas en cada sede respectivamente, todas a cargo del Dr. Álvaro

Ruiz, en su calidad de académico de esa Universidad y Juez del Tribunal de Ética Nacional.

- Se elaboró y coordinó charla dirigida a los Académicos de la Universidad Santo Tomás que se concretó el 10 de enero de 2023 con asistencia de 70 académicos de esa unidad académica.
- Se enviaron cartas invitando a participar en el programa de difusión para el primer semestre 2023 a las autoridades de las siguientes Universidades: Universidad Católica de Chile (se reitera), Universidad de Chile, Universidad Andrés Bello, Universidad del Alba y Universidad Bernardo O'Higgins.
- Actualmente están coordinadas charlas en las Universidades Santo Tomás sedes Santiago y Viña del Mar, Universidad de Concepción, Universidad Austral de Chile y Universidad Bernardo O'Higgins.
- Se elaboró cálculo de costos estimados para viáticos, que se adjunta a minuta dirigida a la presidencia de Colmevet A. G. solicitando aprobación de fondo a rendir con el fin de cubrir gastos de viaje que realizaran los profesionales del TEN, y así evitar que utilicen recursos propios.